

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 08064 de 16 de agosto del presente año, creóse una nueva Comisión Liquidadora que tendrá por objeto determinar los saldos deudores y acreedores existentes en los Ferrocarriles del Estado, así como en el Ferrocarril Antofagasta Bolivia (S.B.) y The Bolivia Railway Company, con la finalidad de formular un plan de pagos y determinar los montos que deben ser cubiertos por el Estado;

Que las Cajas Sociales de la Federación Nacional de la Red Occidental de Oruro, tienen sus intereses económicos de consideración dentro de los referidos saldos acreedores existentes, siendo necesario acreditar un representante de la nombrada entidad en la composición de la nueva Comisión Liquidadora.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Compléméntase la Comisión Liquidadora creada por Decreto Supremo No. 08064 de 16 de agosto del presente año, con un representante de las Cajas Sociales de la Federación Nacional de la Red Occidental de Oruro.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda, Trabajo y Obras Públicas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOJosé Romero L, Daniel Salamanca, Rolando Pardo R., Ricardo Anaya, Mario Rolón Anaya, Bruno Boehme, Luis Zurita, Lucio Paz Rivero, Miguel Bonifaz Ponce, Marcelo Galindo de U.